

Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales
Rurales del Ecuador Galápagos

**PROPUESTA METODOLÓGICA
PARA EL PROCESO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS 2024**

Abril 2025

1. ANTECEDENTES

Los gobiernos parroquiales en el Ecuador cuentan con una trayectoria histórica, caracterizada por las organizaciones de base, el tejido asociativo y por la falta de inversión pública en sus territorios rurales. Durante la segunda mitad del Siglo XX, la descentralización y desconcentración como doctrina de gobernanza, guiaba al constitucionalismo ecuatoriano. El régimen seccional autónomo funda un sistema multinivel entre el gobierno nacional y gobiernos sub nacionales de cercanía a los territorios.

En la actualidad, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), recalca la condición de Estado democrático, y crea el ordenamiento territorial en función de la división del territorio en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. De esta forma se crean los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, cantonales y parroquiales rurales. Al ser personas de derecho público con autonomía administrativa, financiera y política, los GAD se rigen a los principios de la administración pública como la “eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación” (CRE, Art. 227).

Según la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR en su artículo 95, menciona que las personas, tanto de manera individual como colectiva, tendrán un papel fundamental en las decisiones, planificación y gestión de los asuntos que afectan a la sociedad. Además, estarán encargadas de vigilar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, y de exigir cuentas a los representantes del Estado en todo momento. Este proceso de participación busca fortalecer el poder de la ciudadanía de manera continua. La participación se basa en los principios de igualdad, autonomía, respeto mutuo, diálogo abierto, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El derecho a participar activamente en todo tema de interés público es inherente a cada persona, y se llevará a cabo a través de la democracia representativa, directa y comunitaria, garantizando que todos puedan ejercer su voz en las decisiones que afectan su entorno.

La transparencia y el control social, es una de las funciones del Estado ecuatoriano, inscrita en la Constitución (2008, Art. 204). *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*. En este sentido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) inscribe el derecho ciudadano a la rendición de cuentas, en forma individual o colectiva. Continúa con la definición de rendición de cuentas como: un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas

u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. (2010, Art. 89).

De acuerdo a la LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en su artículo 88 indica que *“las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”*.

Por tanto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, expide el reglamento de Rendición de Cuentas; reformado mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023, cuyo ámbito de aplicación es para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, criterio que cobija al CONAGOPARE Nacional.

2. OBJETIVO

Definir la metodología que regirá como directriz del proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024 del CONAGOPARE Galápagos.

3. METODOLOGÍA

En concordancia, la LOPC, considera para el nivel programático y operativo, rendir cuentas principalmente sobre (2010, Art. 89):

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Por lo expuesto y en base a la reunión realizada el día lunes 14 de abril del presente año, el equipo de Rendición de Cuentas y el presidente de la institución se reúnen para analizar las propuestas del proceso de rendición de cuentas 2024, se aprueba el mismo conforme a las actividades y agenda que a continuación detallo:

FASE 1

Esta fase contará con las siguientes actividades:

- a) Redacción del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2024
- b) Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCC.
- c) Socialización interna y aprobación del Informe Preliminar de rendición de cuentas.

FASE 2

Esta fase contará con las siguientes actividades:

- a) Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas 2024**
 - Difusión del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a través de los distintos medios/canales de comunicación del CONAGOPARE Galápagos.
 - Convocatoria pública a la deliberación del Informe de Rendición de Cuentas.
 - Deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de cuentas, difundida por las redes sociales y página web de la institución; misma que será grabada conforme lo establece el reglamento.
 - Publicación de la deliberación, Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2024 y formulario preliminar 2024 por el plazo de quince días, abiertos a la ciudadanía y contará con el espacio respectivo para la realización de aportes ciudadanos.
- b) Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de Rendición de Cuentas**
 - La información será sistematizada y se emitirá un Acta de Compromisos que será adjunta al Informe de Rendición de Cuentas 2024 del CONAGOPARE Galápagos, previo a la respectiva entrega al CPCCS.

FASE 3

Esta fase contará con las siguientes actividades:

- Entrega e ingreso del Informe y Formulario de Rendición de Cuentas 2024 del CONAGOPARE Nacional al CPCCS, conforme los lineamientos establecidos por los mismos.

Como segundo punto se establece la siguiente agenda para el acto de deliberación de Rendición de Cuentas 2024 de CONAGOPARE Galápagos, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Convocatoria y confirmación	Ab. Lenin Cruz
Preparación de lugar	Equipo responsable de Rendición de Cuentas
Preparación del orden del día	Ing. Vianca Cedeño / Ab. Lenin Cruz
Ejecución del Acto de Rendición de Cuentas	Equipo responsable de Rendición de Cuentas

AGENDA:

Jueves 03 de julio de 2025

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16h00	Bienvenida	Lenin Cruz
16h05	Lectura de la resolución CPCCS- PLE069-2021	Vianca Cedeño
16h10	Inicio del evento de rendición de cuentas	Presidencia
16h15	Informe de las actividades realizadas en el periodo enero – diciembre 2023	Juan Pastillo – Financiero Presidencia
16h45	Aportes de los Asistentes	Vianca Cedeño
17h00	Fin del evento	Presidencia

ELABORADO POR:



Ing. Vianca Cedeño

**Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2024
CONAGOPARE GALÁPAGOS**

